Jujuy
Con la gente

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO 2024

Ref.: Expte. N° 617-232/2024 caratulado: **"VILTE, NOELIA AZUCENA D.N.I 28.310.846"** - S/ Adjudicación del terreno fiscal identificado como lote N° 11 Mza 25, "150 HAS PLANO NUEVO" – LOCALIDAD SAN SALVADOR DE JUJUY– DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PROVINCIA DE JUJUY. -

Por disposición del Señor Secretario de Tierra y Vivienda, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, para conocimiento y publicación de la el Art. 5º de la Resolución N° 060- S.O.TyV/2024 de Fecha 09/05/2024, obrante en autos.-

Atentamente.-

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - JUJUY -

Sra. Ruth Liliana Gutiérrez
Coord. De Hábitat
SUB SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

000272

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
Fecha: 21 MAY 2024
Hora: 8:93
SALIDA
MESA DE ENTRADAS

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
ENTRO
DIA 21
MES 05
AÑO 2024
Hs.
Firma
Aclaración

Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda - **MISPTyV**
secotyv.datos@gmail.com
Av. Alte Brown Nº 792 - San Salvador de Jujuy - Jujuy
secotyv.jujuy.gob.ar

CamScanner

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
FOLIO N° 48

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EXPTE. N° 617-232/2024 **RESOLUCIÓN N°** 060 **-S.O.T. y V.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAYO 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los Derechos y Acciones de beneficiarios, los cuales fueran acordados en el marco del Plan Provincial de Emergencia Habitacional "*Un lote para cada familia jujeña que lo necesite*", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto Nº 71-ISPTyV-2015 2015 y su modificatorio Decreto Nº 01-G-2019 y Decreto Nº 3343-ISPTyV-2021, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "*Un lote para cada familia jujeña que lo necesite*";

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de las derechos y acciones del Sr. VILTE HERNAN ESTEBAN D.N.I. Nº 23.430.672 y Sra. GERONIMO PATRICIA ELENA D.N.I. Nº 23.910.581 junto a sus grupos familiares como la consecuente revocación y anulación de los DOCUMENTO DE ADJUDICACION OBLEA Nº 6066, emitidos sobre el lote N° 11 (ex 10), Mza. 25 (ex 9), – 150 HECTAREAS PLANO NUEVO – LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY – Dpto. DR. MANUEL BELGRANO – Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "*Un lote para cada familia jujeña que lo necesite*";

Que, la emisión de Certificado de Adjudicación/Acta/Oblea trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesidad u oportunísimo;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional;

Que, según lo estipulado en el Artículo 5º de la Ley Nº 3169/74 "***...las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación...";*** mientras que el Artículo 20º otorga facultad al órgano de aplicación para verificar el cumplimento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus Decretos Reglamentarios;

Que el Artículo 15º del Decreto Nº 6038-H/79 dispone que: "***...es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado...***", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la Ley de Tierras Fiscales.

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

Dra. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

CamScanner

FOLIO N° 49

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

/// **2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 060 S.O.T. y V.-**

Asimismo, en el presente trámite se encuentra vencido el plazo establecido en el actual Artículo 75º inc. 1 de la Ley Nº 3169/74: "...***se deberá proceder a ocupar el terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión...***";

Que, mediante Resolución Nº 117-VOT-2015 se le dio potestad al órgano de aplicación para declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con la normativa reseñada en párrafos anteriores;

Que, equipos técnicos de la Coordinación de Hábitat efectuó informe de seguimiento de construcción y de arraigo sobre el lote en cuestión (fs. 6, 7 y 42/44) por el cual verificaron el incumplimiento de la obligación de arraigo por parte de los beneficiarios;

Que, para dar respuesta a políticas de atención de la emergencia habitacional la Coordinación de Hábitat postuló para la ocupación del inmueble en cuestión a la Sra. VILTE NOELIA AZUCENA D.N.I. Nº 28.310.846 y Sr. OVEJERO PEDRO JONATAN D.N.I. Nº 28.784.351, junto a su grupo familiar;

Que, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado a fs. 46 y 47 es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados al Sr. VILTE HERNAN ESTEBAN D.N.I. Nº 23.430.672 y Sra. GERONIMO PATRICIA ELENA D.N.I. Nº 23.910.581 junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación de los DOCUMENTO DE ADJUDICACION OBLEA Nº 6066, emitidos sobre el lote N° 11 (ex 10), Mza. 25 (ex 9), – 150 HECTAREAS PLANO NUEVO – LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY – Dpto. DR. MANUEL BELGRANO – Provincia de Jujuy y la prosecución de los tramites a favor de la Sra. VILTE NOELIA AZUCENA D.N.I. Nº 28.310.846 y Sr. OVEJERO PEDRO JONATAN D.N.I. Nº 28.784.351, junto a su grupo familiar;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sr. VILTE HERNAN ESTEBAN D.N.I. Nº 23.430.672 y Sra. GERONIMO PATRICIA ELENA D.N.I. Nº 23.910.581 junto a su grupo familiar, acordados por los DOCUMENTO DE ADJUDICACION OBLEA Nº 6066, emitidos sobre el lote N° 11 (ex 10), Mza. 25 (ex 9), – 150 HECTAREAS PLANO NUEVO – LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY – Dpto. DR. MANUEL BELGRANO – Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "*Un lote para cada familia jujeña que lo necesite*"; y por los motivos expuestos en el exordio.

Dra. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

CamScanner

FOLIO Nº 50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 060 S. O.T. y V. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 2°: Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar la anulación de los DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN OBLEA Nº 6066, emitido sobre el lote 11 (ex10), Manzana 25 (ex9), - 150 HECTÁREAS PLANO NUEVO – LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY – DPTO DR. MANUEL BELGRANO – Provincia de Jujuy, a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Por medio de Dirección de Hábitat y Obras Civiles procédase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. VILTE, NOELIA AZUCENA D.N.I. N°: 28.310.846 Sr. OVEJERO PEDRO JONATAN D.N.I. N° 28.784.351, junto a su grupo familiar sobre el lote 11 (ex10), Manzana 25 (ex9), - 150 HECTÁREAS PLANO NUEVO – LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY – DPTO DR. MANUEL BELGRANO – Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, 3° y 4° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.Cumplido, archívese.

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

Dra. Yanny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

Arq. MOISES ANIBAL JORGE
Secretario de Ordenamiento
Territorial y Vivienda
M.I.S.P.T y V